

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 17 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras de ampliación efectuadas en la terraza de la vivienda, de una superficie estimada de 10 metros cuadrados, formadas por recinto de estructura metálica cerrado y cubierto con paramentos verticales acristalados, incluso demolición de muro original de fachada principal y acondicionamiento interior de la vivienda por F. T., en la calle Máiquez, número 38, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/12201, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 8 de febrero de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en terraza de vivienda realizadas por I. J. G., con documento nacional de identidad número 2538658-X, en la calle Babilonia, número 9-H, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/11580, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 14 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en cerramiento parcial de azotea (30 metros cuadrados aproximadamente), no legalizable mediante licencia, para instalación de pérgola, realizadas por R. B. O., con documento nacional de identidad número 13136360-W, en la calle de la Armonía, número 30, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/24412, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 14 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en ampliación en sótano, patio y terrazas de cubierta [la transmisión de la finca objeto de la infracción no modifica la situación de esta, subrogándose al adquirente en las obligaciones del anterior propietario (artículo 19 del texto refundido de la Ley 2/2008, del Suelo)], realizadas por C. J. M., con documento nacional de identidad número 51969334-Y, en la calle Río San Pedro, número 3, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/7908, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 13 de abril de 2009, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en construcción de una vivienda en



suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias realizadas por S. R., con número de identificación de extranjería X-1305409-K, en la Cañada Real de Merinas, número 118-G, planta baja, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/10017, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha 14 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en rehabilitación de locales bajo izquierda y bajo derecha con cubrición de patio interior, acumulación de escombros y restos de obra en local realizadas por J. M. R. G., con documento nacional de identidad número 13880729-E, en la calle Méndez Álvaro, número 27, en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/4517, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de ejecución subsidiaria podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 29 de junio de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/2.222/11)